



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de Junta de Extremadura en relación con la modificación del artículo 28, la disposición adicional tercera y el anexo II del citado V Convenio. (2022063874)

Visto el Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de Junta de Extremadura (código de convenio 81000052011986), en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, en relación con la modificación del artículo 28, la disposición adicional tercera y el anexo II del citado V Convenio, presentado el 2 de diciembre de 2022 en la aplicación RegCon que da sustento al Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDAN:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL
PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE PROCEDE
A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28, LA DISPOSICIÓN ADICIONAL
TERCERA Y ANEXO II DEL V CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL
LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sometido a negociación en el seno de la Comisión Negociadora del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en sesión de 18 de noviembre de 2022, el Punto Tercero del orden del día denominado "Propuesta de modificación del V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura (artículos 7.2 y 28, disposición adicional tercera y anexos II y V)", las partes han procedido a la adopción del siguiente,

ACUERDO

- Modificación del artículo 28 "Jubilación".

En el cuarto párrafo del artículo 28 "Jubilación" se suprime:

- " - Jubilación a los 62 años 11.200 euros.
- Jubilación a los 61 años 13.900 euros.
- Jubilación a los 60 años 16.600 euros".

- Modificación de la disposición adicional tercera "Titulaciones y otros requisitos exigidos para determinadas categorías".

En el apartado B) de la disposición adicional tercera "Titulaciones y otros requisitos exigidos para determinadas categorías" se añade:

Categoría	Especialidad	Titulación
Titulado/a de Grado Medio	Educación Física	Grado en Ciencias del Deporte y la Actividad Física o equivalente. Diplomado en Magisterio Especialidad Educación Física o equivalente.

- Modificación del anexo II "Relaciones de categorías profesionales y especialidades".

En el Anexo II "Relaciones de categorías profesionales y especialidades" se añade dentro de la Categoría del Grupo II de Titulado de Grado Medio la Especialidad de "Educación Física".



De todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos en Mérida, el 18 de noviembre de 2022.

Vº Bº del
Director General de Función Pública,
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

La Secretaria,
NURIA CORREAS MARTÍN

Por las organizaciones sindicales:

CSIF

UGT-SP

CCOO

SGTEX

• • •

